

V CONGRESO ARGENTINO LATINOAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Discursos y acciones: Construyendo lazos en clave de Derechos Humanos

7, 8, 9 y 10 de junio de 2016/ Rosario / Argentina

Área Temática: 16. Diversidad Sexual y Derechos Humanos

Título del trabajo: **El campo de la diversidad sexual y sus derechos.**

Un análisis a partir de la serie televisiva *Transparent*.

López, Giselle Andrea; Cambra Badii, Irene

Adscripción institucional: Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

Dirección de correo electrónico: giselle.andrea.lopez@gmail.com,
ireneCambraBadii@gmail.com

Abstract:

Nos interesa interrogar el campo de la diversidad sexual articulado al de los Derechos Humanos, a través de la narrativa cinematográfica, donde se pueda ubicar un caso singular a la manera de una ficción clínica, para poner en tensión tales campos. En este artículo trabajaremos con una serie televisiva contemporánea, la primera en abordar el proceso de un sujeto que va asumiendo una nueva identidad de género: *Transparent* (J. Solloway, Amazon, 2014). Allí se narra la historia de una familia de Los Ángeles y las vicisitudes amorosas que tienen los personajes, utilizando como punto de partida al momento en que el padre decide contar a sus hijos que se identifica como mujer, comenzando a vestirse como tal y a llamarse Maura.

A partir de un análisis discursivo de la serie, en diálogo con el campo jurídico, la filosofía y el psicoanálisis, haremos una articulación con la Ley de Identidad de género de Argentina (2012). Indagaremos los conceptos incluidos en la ley, especialmente el de la identidad, la identidad de género como construcción que el sujeto asume, la inclusión de “la vivencia

personal del cuerpo” y la noción de “identidad de género autopercebida”. Las conclusiones obtenidas permiten situar, a partir del caso, los límites de tales conceptos así como la disyunción identidad - identificación en la dimensión del sujeto y la elaboración de un posible encuentro entre los términos que articule el campo de los derechos con la singularidad subjetiva.

Palabras clave: identidad - transexualidad - cine

Introducción

La serie televisiva *Transparent* (Jill Soloway, Amazon, 2014-) nos introduce en la problemática de la transexualidad, las identificaciones y la posibilidad de distinción de géneros que intentaremos abordar sin seguir un enfoque esencialista en busca de un universal, sino, por el contrario, en la posición singular de cada quien. Es esta la primera vez que se decide poner en pantalla como tema central de una serie televisiva la historia de una protagonista transexual y las problemáticas que esto conlleva en su vida personal y familiar.

La serie narra el devenir de una familia en Los Ángeles (padres divorciados y sexagenarios, hijos de treinta años aproximadamente, con sus desventuras amorosas y familiares), y se inicia en un momento clave: cuando el padre (Mort) decide contar a sus hijos que se identifica a sí mismo como mujer, que se llama Maura y que se vestirá como mujer en los ámbitos privado y público.

A lo largo de los sucesivos episodios de la serie seguimos a esta familia en el tiempo presente y también en flashbacks que permiten ir ubicando en la trama del personaje principal ciertas cuestiones en relación con su historia: podemos enterarnos que ha sido profesor universitario de gran prestigio hasta el momento de su jubilación, que comenzó travestiéndose en campamentos de fin de semana, y que concurre todas las semanas a un grupo de autoayuda para transexuales donde puede hablar de sus dificultades para contarles a sus hijos y a su ex mujer, o lo que le va pasando con las reacciones de todos éstos.

En este trabajo desarrollaremos distintos ejes de análisis teniendo en cuenta fundamentalmente la cuestión de la sexuación en el caso especial de la transexualidad, con

sus implicancias en aspectos normativos y psicoanalíticos, conjuntamente con viñetas de la serie que nos permitan ir interrogando distintos conceptos.

***Moppa*: algo nuevo ha de ser nombrado diferente**

Los primeros episodios de la serie giran en torno al momento en que el padre de la familia decide contarles a sus hijos acerca de su transexualidad. Hasta ese momento, Mort lo había mantenido en secreto, conservando alguna ropa masculina y dejándose el pelo atado para los momentos en los cuales los hijos iban a visitarlo.

Cuando todos acuden frente a un llamado de urgencia por parte del padre, comienzan las suspicacias: ¿de qué quiere hablarles? ¿Estará por morirse? ¿Tendrá cáncer? Estas preguntas inundan la conversación familiar en la que los tres hijos gritan pero nadie escucha, y finalmente el padre evita contarles a todos juntos. La forma en que cada uno se irá enterando será particular.

La primera en enterarse es la hija mayor, quien acude a la casa de su padre para poder tener una relación furtiva con una ex novia que había tenido en épocas de su vida universitaria, mientras su padre no estaba en la casa. Cuando son sorprendidas por Maura, la hija vislumbra allí a su padre y le pregunta: ¿por qué te disfrazaste? Las excusas no alcanzan y, por la vía del azar en ese encuentro, Maura puede explicarle a su hija y encontrar allí su aceptación, habiendo ella aceptado previamente esa relación ocasional de su hija con otra mujer, a espaldas de su marido y de sus hijos.

La segunda en enterarse es la hija menor, Ali, quien conversa por teléfono con su padre habiendo consumido previamente una droga fuerte. Quedan en encontrarse y finalmente puede enterarse de Maura en esa situación. Ali comienza a reír maníacamente, y entre risas, a preguntar cómo es el mejor modo de llamar a su padre ahora, y propone “*Moppa*”, una especie de articulación entre *ma* (en concordancia fonética con *mother, madre*) y *pa* (*father, padre*). Invención de un nuevo significante para un evento inédito en la vida de esta hija: sigue siendo su padre aunque ahora se hace presente con una imagen femenina. Lo simbólico se ve movilizado para intentar nombrar algo nuevo. Veremos más tarde qué implicancias tiene en los otros la decisión de Mort, de ahora en más, Maura.

El análisis de la diversidad sexual y los derechos humanos desde el campo de lo jurídico

En el transcurso de los episodios, *Transparent* va desplegando distintas problemáticas familiares y distintas situaciones por las que va pasando Maura a partir de su transexualidad. El eje de la serie es claro en este punto: ubicar en la protagonista y en sus tres hijos cierto devenir, más o menos tambaleante, frente a un momento de su vida de profundas transformaciones.

Asimismo, *Transparent* intenta llevar a la pantalla al colectivo transexual -punto al que volveremos más adelante-, visibilizando actores y actrices transexuales, relatando situaciones del ámbito laboral, público, amoroso, sexual, para las cuales hay desafíos y problemáticas nuevas. Todo eso se hace enarbolando una propia bandera que podríamos ubicar como un guiño de ojo a quienes se ven identificados con esta temática ya que, como su directora ha relatado en innumerables ocasiones, se trata de la historia de su propia vida y de su padre, quien a los sesenta años se presentó como mujer ante su familia.

¿Cómo podría pensarse la cuestión de la transexualidad a partir de lo planteado en *Transparent*, desde el campo jurídico? Tengamos en cuenta la legislación argentina para analizar el caso en función de la normativa de nuestro país.

La ley N° 26743 de Identidad de Género fue sancionada en 2012. Se trata de una normativa pionera en la región, que fue considerada como un reconocimiento al derecho de las personas trans. Su espíritu busca promover el resguardo de los derechos de aquellas personas que, más allá de su genitalidad biológica, han decidido, en la constitución de su yo y de su noción de cuerpo, elegir una identidad diversa de aquella. Su importancia es insoslayable para poder visibilizar la problemática a que quedaban sometidas las personas trans, así como para la conquista del reconocimiento de sus derechos.

De acuerdo con la ley, la identidad de género queda definida en tanto “*vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales*” (artículo 2°). Es decir, el derecho a la identidad de

género implica el derecho de las personas *al reconocimiento de su identidad de género, a su libre desarrollo y a ser tratadas e identificadas acorde a su identidad de género en los instrumentos que acreditan identidad*. Esto es de una importancia fundamental y una incidencia directa en la vida de estas personas, quedando resguardado el derecho a la no discriminación, a la intimidad y privacidad. Por ejemplo, en nuestro país, no podría tener lugar la escena en que Maura debe exhibir un documento de identidad que no concuerda con el género que ella expresa.

Otra de las novedades que introduce la normativa es que la ley garantiza que las personas podrán solicitar la *“rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen”* de acuerdo a su identidad de género autopercebida. Este concepto es uno de los fundamentales ya que implica que no es necesario –a diferencia de otros momentos históricos y otros paradigmas jurídicos- el pasaje por autoridades médicas ni judiciales, ni de ningún tipo para solicitar y adquirir su rectificación registral. Es decir, el otro institucional, ya sea jurídico o médico queda excluido de decidir respecto del modo en que cada persona asume su posición sexuada en el campo social. La ley garantiza, para los mayores de edad, la posibilidad de rectificación registral del sexo mediante una simple solicitud. La persona deberá elegir su nuevo nombre de pila con el que se identificará y no se deberá acreditar ningún tipo de tratamiento médico ni psicológico que involucre este pedido de cambio.

Al respecto, en la serie que analizamos es muy interesante el modo en que Mort adviene Maura. En un flashback hacia 1994 en la vida del personaje, cuando Maura aún era Mort y vivía con su esposa y sus hijos preadolescentes, se nos muestra cómo él ya se encontraba dividido por la cuestión de su identidad. Es así que frecuentando librerías especializadas en la temática trans, conoce a otro hombre con similares inquietudes y dificultades. En una ocasión, Mort y este hombre, haciendo un paréntesis en sus vidas cotidianas como “padres de familia”, alquilan un cuarto de hotel donde, por un rato, se vestirán de mujer y disfrutarán admirando sus imágenes en el espejo. Es en esa oportunidad cuando Mort piensa en cómo llamarse, vestido de mujer por primera vez frente a otro, arroja un nombre cualquiera y será su interlocutor quien le diga: *“¡No! Eres Maura”*, nombre que es aceptado y asumido por el personaje. Se trata de una escena más que interesante para poner de relieve que la condición de lo “autopercebido” respecto de la

identidad de género no es sin el Otro. Tal como ha trabajado el Psicoanálisis largamente, el deseo de reconocimiento del Otro es fundante del campo de la subjetividad y hace a la identidad humana. No se trata por supuesto del sentido banal del reconocimiento en tanto apreciación social, sino de aquello que marca que estamos incluidos en el deseo de un Otro, constituyéndonos, a la vez, sujetos deseantes.

Respecto de la noción de “*vivencia personal del cuerpo*” que incluye la ley, se desprende que los considerandos de la normativa no reducen la identidad al cuerpo, así como tampoco la noción de cuerpo a su dimensión biológica. Esto es bien interesante, ya que desde el Psicoanálisis sabemos que no hay identidad en el campo subjetivo y que el ser humano se constituye a partir de identificaciones. Al respecto, Lo Giudice & Olivares lo presentan en los siguientes términos: “*desde el psicoanálisis, podemos pensar la identidad: ser inscripto por los padres en el sistema de parentesco reconociendo la igualdad y la diferencia, pues sólo siendo diferente puedo particularizarme. El sujeto no puede pensarse ni autoengendrado ni siendo idéntico a otro; pues, al nacer, sostenido por el deseo de los padres, subjetivarse será producirse como sujeto nuevo*”.

La universalidad de los Derechos Humanos y la singularidad que emerge

Ahora bien, ¿cómo podríamos empezar a pensar a la transexualidad en el campo subjetivo desde lo que plantea *Transparent*? La serie televisiva nos permite incorporar al análisis las particularidades del caso en este cambio de identidad de género. Es decir, no sólo el cambio de identidad de género puede considerarse una excepción en sí misma (a la norma de la diferencia entre los sexos vista como hombre-mujer), sino que dentro del “colectivo transexual” como podría llamarse, existen cuestiones singulares.

En el caso de la serie *Transparent* se presenta una cuestión interesante, ya que, si bien como espectadores “deberíamos” identificarnos con Maura en tanto “heroína” que logra “salir del closet”, ocurre, en cambio, un proceso distinto: Maura se nos presenta con sus miserias más abyectas: luego de su transición, advertimos que su posición como sujeto sigue intacta. Asistimos a múltiples escenas en que se traslucen sus actitudes más mezquinas, por ejemplo, cuando se hospeda en la casa de su ex mujer porque necesita compañía, pero no es capaz de escucharla ni de compartir genuinamente nada con ella, o cuando sórdidamente critica la vida amorosa de su amiga y compañera de cuarto,

desconociendo el sufrimiento propio del otro. Asimismo, cuando Maura es confrontada con una decisión ruin hacia una mujer en su pasado (Mort había negado sistemáticamente el acceso de una mujer al comité editorial de una publicación científica de la universidad que él presidía, por el hecho de ser mujer), tal confrontación parece no conmoverlo en absoluto. Es decir, Maura se nos presenta como un ser humano, tan humano como cualquier otro, más allá de su identidad de género, con sus bellezas y virtudes, pero también con sus aspectos mezquinos y egoístas que la exponen en su responsabilidad pendiente, muy especialmente en relación con la función paterna y -paradójicamente- con la aceptación de lo diferente.

En ese sentido, tal como afirma Alain Badiou, resulta necesario "*romper con la concepción victimista del hombre y sus derechos o dejar de pensar que la figura humana sólo se perfila entre la víctima y la compasión por la víctima*" (2006, p. 37) ya que el protagonismo de Maura y las escenas que nos confrontan con las dificultades que sufre en tanto transexual nos podrían llevar por esa vía (en cierta ocasión es echada de un baño público de mujeres y en otra oportunidad se siente muy incómoda al tener que mostrar su documentación de identidad de varón al realizar una compra). Si bien Maura comienza a incluirse en un grupo largamente discriminado y avasallado en sus derechos, la serie permite mostrar que la justa reivindicación de derechos va por un carril, y la posición subjetiva por otra. En este sentido, tal como ubica María Elena Domínguez retomando el texto de Badiou (2008) romper con la mencionada concepción victimista de las personas "*implicará buscar lo que hay de singular en cada caso*". En efecto, al romper con esa dicotomía podemos hacer lugar al tránsito singular de Maura *deviniendo* transexual, y disfrutar con sus logros y sorprendernos -e incluso enojarnos- con sus desprecios y arrogancias.

Construyendo una identidad: de lo particular a lo singular

A partir de los planteos de Simone de Beauvoir en *El segundo sexo* (1949) podemos situar distintas referencias teóricas para los estudios sobre la condición de la mujer: en ese momento, la crítica sobre la inferioridad de la mujer respecto del hombre permitieron a de Beauvoir afirmar su histórica formulación, "*no se nace mujer, se llega a serlo*", lo cual

implica que ese proceso de *advenimiento* incluya cuestiones sociales y de educación por fuera de la genética.

Dando un paso más, Judith Butler señala que el sentirnos como “hombres” y “mujeres” radica en una categoría política y no en hechos biológicos o naturales. La filósofa post-estructuralista estadounidense contemporánea pone en cuestión el esencialismo más clásico de las teorías de género y retoma la importancia de las prácticas en tanto prácticas discursivas, al afirmar que, si bien “la materialidad del sexo se construye a través de la repetición ritualizada de normas” (Butler, 2002, p. 13), “*la diferencia sexual se invoca frecuentemente como una cuestión de diferencias materiales. Sin embargo, la diferencia sexual nunca es sencillamente una función de diferencias materiales que no estén de algún modo marcadas y formadas por las prácticas discursivas*”. (Op. Cit. p. 17). ¿Cómo se realiza esta acción discursiva de diferenciación de los géneros por el mero dato biológico? Judith Butler introduce la noción de **performatividad** para indicar que las normas reguladoras y los discursos tienen una eficacia performativa, es decir, que a través de los discursos y las prácticas culturales, se construye al género: “la diferencia sexual nunca es sencillamente una función de diferencias materiales que no estén de algún modo marcadas y formadas por las prácticas discursivas (...) La categoría de “sexo” es, desde el comienzo, normativa; es lo que Foucault llamó un “ideal regulatorio”. En este sentido, pues, el “sexo” no sólo funciona como norma, sino que además es parte de una práctica reguladora que produce los cuerpos que gobierna” (Op. Cit. pp. 17-18).

Ahora bien, más allá de los aspectos político-sociales implicados en este asunto, nos interesa destacar la conceptualización del género como **construcción**. Esta concepción permite, fundamentalmente, separar la biología y la genética del sexo del concepto de género, construido a través de distintas prácticas sociales. Sin embargo, resulta necesario avanzar aún más. A partir de las políticas de identidad LGTTIQ (tal como propone nombrarse el colectivo que reúne a personas lesbianas, gays, travestis, transexuales, intersex, queers) fundamentales para el logro de la conquista de derechos civiles y su efectiva protección, tal como articulan los psicoanalistas Mirta La Tessa y Santiago Peidro (2015), algo queda velado: se trata de la cuestión del goce, que podemos analizar desde el psicoanálisis. El goce es, para los seres hablantes absolutamente problemático. El malentendido es inherente al ser hablante en tanto ser sexuado, desde el inicio: “*todos los*

niños, los seres humanos en general nacemos corporificando el malentendido entre aquellos que nos han concebido”.

En *Transparent*, Maura comienza su proceso de transexualidad a través de prácticas o rituales sociales, velando justamente esta cuestión del goce en la serie. Se sumerge en el mundo de los vestidos, maquillajes, accesorios femeninos. Pregunta a sus compañeras del grupo de autoayuda si toman hormonas, muy curiosa sobre sus efectos, ventajas y desventajas, hasta que comienza a tomarlas ella también. Se inicia en el mundo de lo femenino inicialmente a partir de la asunción de una imagen de mujer, dimensión imaginaria de lo femenino, imagen socialmente valorada como femenina, desde las prácticas sociales que *suponen* qué es lo que una mujer realiza.

La filósofa eslovena contemporánea Alenka Zupancic (2013) se posiciona diferenciándose de las teorías sobre género, sosteniendo una tesis fuerte respecto de la diferencia sexual e introduciendo cuestiones psicoanalíticas en su análisis. Para la autora, los estudios de género se han detenido en la cuestión del género en tanto prácticas discursivas, eliminando la interrogación por la sexualidad y el sexo, corriendo el riesgo de convertirse en un nuevo esencialismo. Señala que *“fortificada a nivel ontológico la diferencia sexual es anclada fuertemente en el esencialismo”* a la vez que *“el ser no tiene absolutamente nada que ver con la diferencia sexual”* (Op. Cit., p. 1); y afirma que los estudios de género pierden de vista la sexualidad por centrarse en las *prácticas* sexuales. Sabemos ya que el psicoanálisis, desde sus inicios, distingue los términos sexualidad y genitalidad, ubicando que el primero de ellos rebasa ampliamente la función genital y biológica y que involucra la libido en tanto energía sexual que anima al sujeto. Zupancic reafirma que *“a nivel de la libido no hay dos sexos”* (p. 10).

Jacques Lacan en el Seminario XX (1972- 1973) introduce sus conocidas fórmulas de la sexuación, donde avanza y sitúa, no dos sexos, sino dos posiciones: masculino y femenino, las que entrañan una complejidad particular que se vincula al objeto en juego para cada una. A la vez que subraya la no complementariedad entre los sexos. Es decir que, más allá de la genitalidad y la sexualidad, se trata de *posiciones sexuadas*.

Al respecto, Monique David-Ménard, psicoanalista y filósofa, aporta que *“los dos sexos no entran en relación en el modo de una complementariedad, aunque se determinen con respecto a una misma función, la denominada fálica. Pero también es decisivo que, en*

*su conjunción que no constituye relación, lo masculino y lo femenino sean aquí funciones; hay hombre y hay mujer o, mejor, hay una mujer (porque La mujer no existe) **sin que se trate con ello de esencia***” (1997, p. 5, el resaltado es nuestro). Respecto de esta no ontología la autora destaca que “*Lacan ya no concibe al sujeto como un ser, sino como rasgos que inscriben lo que le llega de otra parte en lo que él cree lo más “sí mismo”. El sujeto no es un “mismo” si se constituye mediante identificaciones; lo unario no es el uno. Prohíbe lo total, lo unificado. Se anuncia en cambio en las repeticiones que escanden la vida de un sujeto como lo que tiene de “igual a ningún otro”*” (1997, p. 4).

Teniendo en cuenta estos desarrollos podríamos afirmar que, tanto desde la cuestión de las prácticas, como desde la lógica fálica, sin importar su apariencia exterior, Maura no modifica su posición, la que puede ser leída en términos de “machista” tanto como regida por el lado “macho” de las fórmulas de la sexuación. ¿Por qué? Porque en sucesivas ocasiones se decide a mantener cierta homeostasis del sistema implicado en su posición masculina.

A modo de conclusión

El problema de la identidad de género nos deja de lleno en la categoría de lo particular. Aspecto fundamental para hacer lugar a un colectivo cuyos derechos fueron vulnerados y no reconocidos en su dignidad e integridad -aunque lamentablemente también siguen siendo en muchas ocasiones. Al mismo tiempo, apuntamos que la condición de pertenencia a una minoría o de pertenencia a un grupo con derechos vulnerados, no asegura nada respecto de la posición subjetiva, respecto de sí y de los otros.

La asunción de la identidad sexual es estructuralmente problemática e implica una decisión por parte del sujeto. El recorrido que haga cada quien es absolutamente singular y es allí donde se vislumbrarán los avatares de cada cual para poder asumir su identidad. Allí está ubicada la decisión subjetiva y lo que Laplanche y Lacan ubican como lo real imposible del sexo que siempre resta sin poder ser nominado: “*aquello que se pueda afirmar desde la manifestación consciente del yo, o de una identidad de género, poca luz arroja sobre el enigma de lo sexual. Ni siquiera el inconsciente o el fantasma bastan para interpretarlo todo. Persiste lo ininterpretable, lo real que no se deja identificar y que no puede atraparse por la vía de los sentimientos, que siempre engañan. Las palabras y las*

identidades no son suficientes para nombrar la cosa sexual, eso que Lacan llamó como goce y se impone como un real innombrable ausente de ley” (La Tessa & Peidro, Op. Cit., p. 2).

Por otra parte, considerando todo lo desarrollado, diremos que, si la anatomía está y existe, es necesario siempre y en todos los casos un segundo paso de subjetivación. En este sentido, consideramos que el relato de *Transparent* no acentúa en ningún momento la cuestión de la “decisión” en sentido fuerte, que Maura hace respecto de su cambio transexual. En la segunda temporada, la serie incorpora flashbacks que se remontan a los ancestros de Maura facilitando los elementos para que el espectador pueda suponer que la decisión de Maura está determinada por su historia familiar. Queda siempre desestimada la responsabilidad por la asunción de la propia identidad, cuestión que es inherente a toda identidad sexual, sea trans, gay, hétero, etc.

Asimismo, desde el psicoanálisis se introduce la distinción entre identidad e identificaciones, lo cual nos permite ir rastreando esos pequeños rasgos identificatorios en las vías de lo subjetivo, más allá del colectivo que condensa una “identidad sexual” (e incluso, podríamos pensar la “identidad” de un sujeto, que lejos de condensarse, requiere el estudio de múltiples y complejas identificaciones).

Es a través de estos pequeños gestos singulares de la serie televisiva que se puede analizar el devenir de Maura y su posición subjetiva, no sólo en función de su transexualidad sino frente a los demás y frente a ella misma. Este encuentro, finalmente, conjuga cuestiones particulares de una época, de un determinado campo normativo que puede expresar aspectos relacionados con los Derechos Humanos de las personas trans, pero también incluyendo la interrogación por la singularidad.

Referencias bibliográficas:

Boletín Oficial, Poder Ejecutivo de la República Argentina, 9 de mayo de 2012. Ley N° 26743 de Identidad de Género.

Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Danon, G. y Lauru, D. (2009) “Entrevista con Jean Laplanche”. En *Enfances & PSY*, 2002-1, nº 17, 9-16. Recuperado de:

http://www.revistaalter.com/Revistas/Numero1/Entrevista_con_JeanLaplanche.htm

David-Menard, M. (1997). Traducción para uso interno de cátedra de Prólogo de *Les constructions de l'universel. Psychanalyse, philosophie*. Presses Universitaires de France.

David-Menard, M. (2013). “Necesidad y contingencia en la vida amorosa”. En *Ética y Cine Journal*, Vol 3, Nº 1, pp. 25-28.

Domínguez, M. E. (2008). “Los derechos humanos: una excepción que haga lugar al no-todo”. En *Anuario de Investigaciones*, Volumen XV. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Tomo II, 2008, pp.227-235.

La Tessa, M. & Peidro, S. (2015) “El género, es innato?”. En *Revista Intersecciones de la Facultad de Psicología*, nº 14, Universidad de Buenos Aires. Disponible en:

http://intersecciones.psi.uba.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=307:-el-genero-ies-innato&catid=15:vigencia&Itemid=25

Montesano, H. (2012). “La ley de identidad de género en la perspectiva (Bio)ética”. Publicado en las *Memorias del IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Zupancic, A. (2013). “Diferencia sexual y ontología”. En González, A. C.; Saez Tajafuerce, B. (2013) *Ser-para-el-sexo*. Barcelona: UAB.